



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

## "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



### RESOLUCION SUBGERENCIAL DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA N°171-2025-SGDT-MDM



Moche, 25 de julio de 2025

#### VISTO:

El expediente Administrativo N°9727-2024 de fecha 04 de julio de 2025, solicitado por **AVIAGEN PERU SAC** con RUC N°20604602115, mediante su representante legal el Sr. **CESAR GENARO MURO CORTEZ**, identificado con DNI N°07913247, quien solicita **MODIFICACION DE PROYECTOS DE HABILITACION URBANA MODALIDAD "D" - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN DEL PROYECTO POR COMISION TECNICA**, del predio ubicado en **PREDIO SAN AGUSTIN NUM 02-A SECTOR EL ROSARIO**, Distrito de Moche, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad con un área de terreno de **2023.92 m2**, inscrito en la **Partida N°11305143 SUNARP** a favor de **AVIAGEN PERU SAC**, el **INFORME N°112-2025-IMTV-SGDT-MDM**, de fecha 25 de julio de 2025, y demás documentos adjuntos:

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, TÍTULO II, HABILITACION URBANA, Artículo 22.- Modificaciones al proyecto de habilitación urbana, de la Ley N°30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.

Que, el procedimiento administrativo de "**MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDADES C y D CON COMISIÓN TÉCNICA**" se encuentra contenido en el **Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA aprobado mediante Ordenanza Municipal N°06-2018-MDM**, con número de Orden N° 94; el cual exige el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) *Anexo H del FUHU, debidamente suscrito*; 2) *Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio*; 3) *Pago de tasa municipal correspondiente*; 5) *Copia del comprobantes de pago por el derecho de revisión de proyectos*.

Que, el Administrado cumple con insertar los documentos para sustentar su petitorio, para la Modificación de Proyecto de Habilitación Urbana, como lo señala el TUPA, tales como:

- 1) *Recibo de Pago por derecho de trámite N°0009485*, 2) *solicitud membretada N°001479 dirigida al alcalde distrital*, 3) *solicitud simple dirigida al alcalde*, 4) *copia de DNI de representante legal*, 5) *copia de certificado de vigencia de poder*, 6) *Memoria Descriptiva del proyecto por duplicado*, 7) *copia de Certificado de Factibilidad de servicios*, 8) *informe Técnico: Sustento para la No Instalación de Pozo tubular y Propuesta de Cisterna de agua*, 9) *Copia de expediente de Reconsideración de Factibilidad Eléctrica – Distriluz*, 10) *formulario único de habilitación urbana*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

## "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Puede verificar la validez de la documentación en el siguiente link y QR  
<https://munimoche.gob.pe/desarrollo-territorial/resoluciones-subgerenciales/>

por triplicado, 11) plano de Ubicación y localización, lámina PU-01, por triplicado, 12) plano perimétrico lote matriz, lámina PP-01, por triplicado, 13) Plano topográfico, lámina PT-01, por triplicado, 14) plano de trazado y lotización, lámina PTL-01 por triplicado, 15) plano de pavimentos, lámina PV-01 por triplicado, 16) copia de hoja de acotación MDM, 17) voucher de pago al colegio de Arquitectos Región La Libertad, 18) factura electrónica de pago al Colegio de Ingenieros del Perú, 19) copia de Memoria de Habilitación Urbana aprobada, 20) Copias de Plano de Pavimentos, trazado y lotización, topográfico, perimétrico, lote matriz, ubicación y localización.

Que, en el numeral 3.6 del inciso 3) del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que entre las funciones específicas de las municipalidades distritales se encuentran entre otros el normar, regular y otorgar, autorizaciones, derechos, licencias y fiscalizar la construcción, remodelación o demolición del inmueble, declaratoria de fábrica y demás funciones específicas establecidas de acuerdo a la normatividad para el Distrito de Moche vigente y otras sobre la materia, concordante con el Reglamento Nacional de Edificaciones que dispone en su Título II de las Habilitaciones Urbanas dentro de la Norma GH.010.

Que, según el RNE en su artículo 10 del Capítulo II, del Título II, Norma TH.010 establece que se debe dejar como aportes según la tipología de habilitación urbana.

Que, se deja sin efecto la RESOLUCION GERENCIAL DE LICENCIA DE HABILITACION URBANA N°222-2024-SGDT-MDM con fecha 28 de noviembre de 2024, la cual aprobó LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA, según lo establecido en el D.S. 029-2019-VIVIENDA, CAPITULO IV MODIFICACION DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACION URBANA, en el artículo 28, numeral 28.4, indica: (...) "*para emitir la nueva licencia aprobando la modificación no sustancial solicitada, **la cual deja sin efecto la primera licencia emitida**, consignando el número de ésta en el FUHU. Este formulario por duplicado y un juego de la documentación técnica de sustento, debidamente sellados y firmados, se entregan al administrado.*"

Que, de acuerdo al Informe N°112-2025-IMTV-SGDT-MDM de fecha 25 de julio de 2025 manifiesta que el trámite corresponde a una MODIFICACION DE PROYECTOS DE HABILITACION URBANA MODALIDAD "D" - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN DEL PROYECTO POR COMISION TECNICA, del predio ubicado en PREDIO SAN AGUSTIN NUM 02-A SECTOR EL ROSARIO, la cual cuenta con aprobación por Comisión Técnica emitiendo el ACTA N° 01 DE VERIFICACIÓN Y DICTAMEN HABILITACIÓN URBANA con DICTAMEN: CONFORME.



WWW.MUNIMOCH.GOB.PE

Página 2 de 4



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

## “AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



Que, de acuerdo al Informe N°112-2025-IMTV-SGDT-MDM de fecha 25 de julio de 2025 manifiesta que la modificación consiste en que, en la RESOLUCION GERENCIAL DE LICENCIA DE HABILITACION URBANA N°222-2024-SGDT-MDM de fecha 28 de noviembre de 2024, se aprobó la instalación de un pozo tubular como fuente principal de captación de agua, mientras que, en la modificación se propone implementar una cisterna de concreto de almacenamiento de agua, conectada a una fuente de abastecimiento (camión cisterna), sin embargo esto no modifica el proyecto aprobado, ya que el cuadro de áreas y aportes en los planos presentados, no han variado con respecto a la licencia de habilitación aprobada.



Que, el administrado ha cumplido con cancelar los derechos de trámite de: S/. 201.40 Soles, el cual consta del recibo de pago N° 0009485 de fecha 04 de julio de 2025.

Que, estando a las facultades conferidas de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y el D.S. 006-2017-VIVIENDA – Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090 Ley de Regulación De Habilitaciones Urbanas y Edificaciones,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la MODIFICACION DE PROYECTOS DE HABILITACION URBANA MODALIDAD “D” - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN DEL PROYECTO POR COMISION TECNICA, del predio ubicado en PREDIO SAN AGUSTIN NUM 02-A SECTOR EL ROSARIO, con un área de terreno de 2023.92 m<sup>2</sup> inscrito en la Partida N°11305143 SUNARP a favor de AVIAGEN PERU SAC, solicitado por el Sr. CESAR GENARO MURO CORTEZ, identificado con DNI N°07913247, en calidad de representante legal y de conformidad con el FUHU y documentación técnica: Memoria Descriptiva del proyecto; Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU; Informe Técnico: Sustento para la No Instalación de Pozo tubular y Propuesta de Cisterna de agua; Plano de Ubicación y Localización (PU-01), Plano Perimétrico lote matriz (PU-01), Plano Topográfico (PT-01), Plano Trazado y Lotización (PTL-01), Plano de pavimentos (PV-01), los que quedan debidamente visados y forman parte de la presente Resolución. Con las siguientes características:

| CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION DE AREAS |           |          |
|-----------------------------------------|-----------|----------|
| DESCRIPCION                             | AREA (M2) |          |
|                                         | PARCIAL   | TOTAL    |
| AREA BRUTA DEL LOTE                     |           | 2,023.92 |
| AREA DE CARGA METROPOLITANA             |           | 0,00     |
| VIA METROPOLITANA                       |           |          |
| AREA DE VIA LOCAL SECUNDARIA            |           | 120.65   |





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

## "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



|                                          |         |          |
|------------------------------------------|---------|----------|
|                                          |         |          |
| (*) AREA AFECTA A APORTES REGLAMENTARIOS |         | 1,903.27 |
| AREA NETA (AREA UTIL DE LOTE)            | 100.00% | 1,903.27 |
| AREA DE APORTES                          | 0.00%   | 0.00     |

| CUADRO DE APORTES (AREAS) |       |           |            |                 |
|---------------------------|-------|-----------|------------|-----------------|
| DESCRIPCION               | % RNE | AREA (M2) | % PROYECTO | AREA TOTAL (M2) |
| RECREACION PUBLICA        | 8     | 152.30    | 0.00       | 0.00 (*)        |
| PARQUE ZONAL              | 1     | 19.03     | 0.00       | 0.00 (*)        |
| EDUCACION                 | 2     | 38.07     | 0.00       | 0.00 (*)        |
| OTROS FINES               | 2     | 38.07     | 0.00       | 0.00 (*)        |
| TOTAL                     | 13    | 247.47    | 0.00       | 0.00            |

**ARTICULO SEGUNDO.** - La MODIFICACION DE PROYECTOS DE HABILITACION URBANA MODALIDAD "D" - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN DEL PROYECTO POR COMISION TECNICA, **NO AUTORIZA** la ejecución de la Obra de la Habilitación Urbana, puesto que está sujeta a:

- o La **presentación del ANEXO H** indicando la fecha de inicio de obra y suscribiendo el cronograma de visitas de inspección en coordinación con el Responsable de Obra y el Inspector Municipal debidamente acreditado y registrado en el CAP o en el CIP.

**ARTICULO TERCERO.** - El Aporte Reglamentario para Recreación Publica (152.30 m2), Parque Zonal (19.03 m2) y para Otros Fines (38.07 m2), deberán ser **redimidos en dinero a favor de esta municipalidad**, el aporte Educación (38.07 m2) deberá ser **redimido a la entidad correspondiente**, el pago de estos aportes se realizará hasta antes de la Recepción de Obra de la Habilitación Urbana.

**ARTICULO CUARTO.** - Disponer que la presente Resolución tiene mérito suficiente para su inscripción en los Registros Públicos de La Libertad SUNARP, Zona "V" La Libertad.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE  
SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL



Mg. Arq. CINTHIA FIORELLA VASQUEZ ANGULO  
ALCALDESA

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

